



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21881203-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Cambio de oficio al Escalafón Profesional - LUJAN, Carlos Ramon

VISTO, el expediente N° EX-2021-21881203-GDEBA-DSTAMJYDHGP, en cuyas actuaciones tramita de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico del Sargento del Escalafón Cuerpo General, Carlos Ramón LUJAN, y

CONSIDERANDO:

Que el entonces Subdirector de la Alcaldía Departamental I de Avellaneda, solicitó de oficio el cambio al Escalafón Profesional y Técnico del Sargento del Escalafón Cuerpo General, Carlos Ramón LUJAN;

Que, a los fines solicitados, se agregaron copias del Certificado de Analítico y del título de “Licenciado en Seguridad”, obtenido por el causante en fecha 30 de octubre del 2013, expedido por la “Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Facultad de Derecho”, provincia de Buenos Aires;

Que el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, en fecha 5 de diciembre de 2019, autoriza la asignación de tareas acordes al título de “Licenciado en Seguridad” que ostenta el causante;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Bonaerense, informa la disponibilidad de vacante y considera que, de acuerdo al informe comparativo realizado por la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y lo dispuesto por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81, corresponde asignarle al causante la jerarquía de Alcaide Mayor del Escalafón Profesional y Técnico;

Que en el presente tomaron intervención la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dictaminando que puede el Ministro dictar el acto administrativo que ordene el cambio de escalafón propiciado estimando que, conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por

Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, debe respetarse la retribución percibida por la causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento;

Que, en consecuencia, se estima procedente dictar el pertinente acto administrativo que disponga el cambio de oficio del Sargento del Escalafón Cuerpo General, Carlos Ramón LUJAN a la jerarquía de Alcaide Mayor del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de su fecha de notificación, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Pasar a revistar en el grado de Alcaide Mayor del Escalafón Profesional y Técnico, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al Sargento del Escalafón Cuerpo General Carlos Ramón LUJAN, Legajo N° 358.468 (D.N.I. N° 23.102.549 – CLASE 1973), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 28, 41 y concordantes de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios y 11 del Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente cuyo cambio de escalafón se dispone por el artículo precedente, conservará las retribuciones que percibía en el escalafón originario hasta que sean superadas como consecuencia de ascenso de grado o aumento de la retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

